

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PISEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, que literalmente dice:

“

ANTECEDENTES

I.- Conforme a lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 43, de fecha 19 de diciembre de 2019), en la redacción dada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019.(BOMe. Extraord. núm. 46, de 13 de agosto de 2021) y, dentro de las funciones en materia de Sanidad e Higiene, se incluye las funciones en materia de atención a las Drogodependencias.

II.- El Reglamento General de Subvenciones de Melilla (BOME Nº 4224 de 9 de septiembre de 2005) es el encargado de regular el procedimiento a seguir en la concesión de subvenciones tanto por procedimiento de libre concurrencia, como el procedimiento de concesión directa.

Así mismo establece que el Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención y que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

III.- Con fecha 29 de noviembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 285, Convenio para el año 2021 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de drogodependencias y con cargo al fondo de bienes decomisados, en el que se incluye el Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL)

IV.- Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Políticas Sociales en materia de drogodependencias, se encuentra el Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL, en adelante).

Entre las actividades ofertadas en el Programa PISEL, se exige la impartición de módulos para la adquisición de ciertos conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas o habilidades que faciliten a los usuarios

Consejo de Gobierno

conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas o habilidades que faciliten a los usuarios su inserción en el ámbito social y laboral, pero asimismo y, debido a las peculiaridades específicas del colectivo al que va dirigido, también requiere que dicha actividad sirva de terapia ocupacional.

V.- La finalidad sería la concesión de subvenciones para el segundo semestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005). Estas subvenciones estarían destinadas a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo ofertado en el programa PISEL, encargado de impartir módulos para la adquisición de conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas y habilidades para la inserción de estos usuarios en el ámbito social y laboral, así como el uso de dichas actividades como terapia ocupacional.

Se ha optado por el procedimiento de libre concurrencia, atendiendo a la cantidad de usuarios que pueden resultar beneficiarios.

VI.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23300/48900 (BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES), por un importe máximo de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), según RC SUBVENCIONES nº 12021000077844 de 02/12/2021

VI.- Por la Dirección General de Salud Pública y Consumo se ha emitido Informe favorable con fecha 2 de diciembre de 2021, para el inicio del expediente que nos ocupa.

VII.- Igualmente, consta, en el expediente Acuerdo de Incoación del expediente que nos ocupa de fecha 2 de diciembre de 2021

VIII.- Por la Secretaría Técnica se ha evacuado con fecha 16 de noviembre de 2021, Informe en el que se pronuncia favorablemente las subvenciones dirigidas a facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, determinándose en el expediente (Mytao 41697/2021) el certificado de Retención de Crédito provisional número de operación 12020000046313 de fecha 02 de diciembre de 2021, siendo la aplicación presupuestaria la número 05 23300 48900 denominada " BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES "todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Consejo de Gobierno

ACORDAR

Aprobación de las bases y la convocatoria para la "Concesión de Subvenciones dirigidas a facilitar la Integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción para el segundo semestre del año 2021", mediante el procedimiento de libre concurrencia y hasta un importe máximo de OCHO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (8.000, 00 €) para el primer semestre de 2022.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al docum
SOLRCSUBVENCIONES	SOLRCSUBVENCION\12021000077844\RC\80	135304072737707237
PTS_M_O0004	Informe de Incoación del Expediente	135236111237332513
PTS_M_0007	Informe Técnico	135236120577346773

”

El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno
P.A. La Secretaria Técnica de
Economía.
P.D. nº1338 de 16 de Diciembre de 2021

30 de diciembre de 2021
C.S.V.:13523425351274514137